



**RESOLUCIÓN No. 149**  
**JULIO 17 DE 2019**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**  
**EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

*"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA OFICINA ASESORA  
JURIDICA"*

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en las Leyes 100 de 1993, 1437 de 2011 y Decretos 2555 de 2010 y 1011 de 2006, Resoluciones 1137 de 2016 y 1785 de 2017, y demás normas concordantes sobre la materia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 No. 22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que, para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C., y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Que, posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA** y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor **RUBÉN DARÍO TREJOS CASTRILLÓN**, tomando posesión en el cargo mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de Representante Legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba

Que el Decreto 1011 de 2006, reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema de Seguridad Social en Salud, cuyas disposiciones se aplicarán a los Prestadores de Servicios de Salud, a las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras del Régimen Subsidiado, a las Entidades Adaptadas, a las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.

Que dentro del Modelo Estándar de Control Interno, Subsistema de Control de Planeación y Gestión, se encuentra el desarrollo de la actividad estructura organizacional y modelo de operación por procesos; que en ese sentido, existe la necesidad de actualizar la estructura funcional y operativa de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, a



las nuevas exigencias que hace el entorno para el desarrollo de la misión de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

Que en revisión de los procesos operativos de la Oficina Asesora Jurídica, se presentaron las observaciones y las modificaciones para el trámite de la respectiva actualización ante la Oficina de Calidad de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y posterior adopción por el Agente Especial Interventor.

Que en ejercicio de la gestión administrativa la E.S.E. Hospital San Jerónimo, aplicará los postulados de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los del Sistema General de Seguridad Social contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011, y los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la Ley 1437 de 2011

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Actualícese:** Actualizar la Estructura Funcional y Operativa del Área de Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, Anexo Técnico No. 1, adjunto a la presente resolución.

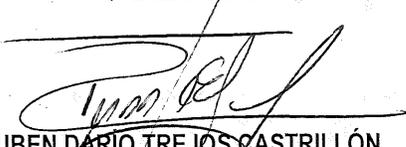
**ARTICULO SEGUNDO. – Socialícese:** Socializar al personal que ejecuta los diferentes procesos del Área de Jurídica la actualización de la Estructura Funcional y Operativa de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

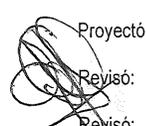
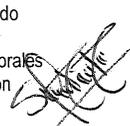
**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo establecido en la Resolución No. 1145 del 27 de octubre de 2016, en lo referente a los procesos operativos de la Oficina Asesora de Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Montería, Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN DARÍO TREJOS CASTRILLÓN**  
Agente Especial Interventor

Proyectó:   
Carlos Eduardo González Herrera  
Prof. Univ. Calidad  
Revisó:   
Carlos Javier García Salgado  
Asesor Jurídico  
Revisó:   
Sergio Leonardo Muñoz Morales  
Asesor Jurídico Intervención